

Neiva, 19 de octubre de 2023.

Señores

**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE CAFE, FRIJOL Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS**

**Dirección: CL 6 6 41**

Correo electrónico: **repersan013@hotmail.com**

**Tesalia- Huila**

**REF: SU TRÁMITE 835191**  
**DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. Inicialmente se había radicado el 4 de octubre de 2023 un acta No. 06 de asamblea extraordinaria la cual había sido sometida a control de legalidad formal por parte del departamento jurídico de la Cámara de Comercio, siendo devuelta el día 10 de octubre de 2023, debido a que estatutariamente el órgano que tenía competencia para el nombramiento del representante legal era el consejo de administración Y NO LA ASAMBLEA conforme al artículo 54 literal d) de sus estatutos.
2. *Que como consecuencia de lo anterior, debía aportarse un acta del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en donde los miembros consejeros actualmente inscritos debían reunirse. (y así se puso de presente en la carta de devolución)*
3. *No obstante, en el reingreso aportaron la misma acta No. 06 de **asamblea extraordinaria** cuya verificación del quorum no solo fue modificada sino que resulta confusa ya que señalan que se reunió el consejo de administración relacionando a tres personas, **una de las cuales NO ES CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN ACTUALMENTE REGISTRADO (Reinaldo Pérez).***

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 300024929



4. *La confusión se ahonda aun mas si tenemos en cuenta que en la misma verificación del quorum las tres personas representaban el 100% de los asociados, cuando – reiteramos- debía reunirse era el consejo de administración. Adicional a ello, al final señalan que quienes suscriben el acta fungieron como presidente y secretario de la Asamblea.*
5. Como consecuencia de lo anterior, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: “...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas **al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías** o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el **artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace**. (este artículo es taxativo dentro de la misma circular)” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de la designación de representante legal contenida en el acta N° 06 de la asamblea general extraordinaria del 1 de septiembre de 2023 de la **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE CAFE, FRIJOL Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS**, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
[www.tuv.com](http://www.tuv.com)  
ID: 300024929



persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



**NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS**

**Secretario Jurídico.**

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID 300024929

